



SELLO QUARTO  
MIL SETECIENTOS  
QUINCE Y TRES

En la villa de... a diez y ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos  
treinta y tres. Los señores Corregidor Justicia y Rexim. que oyo fue  
manan, estando juntos en el Ayuntamiento. Como por autos y  
costumbres; y el dicho Rey. el Procurador de Indias de esta villa  
esta villa; dixeron que para tener a esta villa, ligando el dicho  
delgoite de esta villa, en diez y ocho dias de mayo, y hacer por el  
el don cuenta de los diez. del estado de los caudales; en el dia de  
mayo que se contaban quatro del corriente. Alonso Mo  
nuel Carrero Juicio in. de este Ayuntamiento. de testimonio de  
los mill de los dichos Ayuntamiento y diez y ocho dias de mayo de  
dize que con su asistencia la de los comitantes, y depositarios  
de los dichos caudales, y tambien de los dichos de los dichos que  
debe. para ligar. en el dicho de los dichos de los dichos de los  
dize que se han de los dichos de los dichos de los dichos de los  
may. y de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
a los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
señores de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
dentro de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
caudales, y de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los  
a los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos de los

Don J. de Lopez  
Garcia  
Don Pedro Gregorio  
Alvarez  
Don Pedro Martinez  
Joseph Rodriguez  
Luz de la villa de... a diez y ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos  
treinta y tres.

